



## ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Almacén e Inventarios - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
1.3.4 Nombre proyecto Funcionamiento			
Compra de banderas y astas para nuevos despachos creados.			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Compra de banderas y astas para los nuevos despachos creados mediante Acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125, PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023 y PCSJA23-12130, PCSJA23-12131 del 29 de diciembre de 2023			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas y técnicas.</p> <p>La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene</p>			



a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

En este sentido, y en cumplimiento de su deber funcional, corresponde a esta Dirección Seccional de Administración Judicial, brindar a los despachos judiciales el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.

Así las cosas, el Decreto 1967 del 15 de agosto de 1991 por el cual se reglamenta el uso de los símbolos patrios: La Bandera, El Escudo y el Himno Nacional, establece en su artículo primero la obligación de izar la Bandera Nacional en todo el territorio colombiano en los edificios, casas y dependencias oficiales y particulares, en las siguientes fechas: 20 de julio, 7 de agosto, 12 de octubre, 11 de noviembre y fiesta nacional del Sagrado Corazón de Jesús. Se izará enlutada y a media asta en los días declarados oficialmente como duelo nacional y en las ocasiones que lo disponga expresamente el Congreso de la República o la Rama Ejecutiva del Poder Público. Así mismo, con la promulgación de la Ley 198 de 1995, se ordena en el artículo 1 "...la izada de la Bandera Nacional y la colocación del Escudo Nacional, de manera permanente y en todo el territorio nacional, a la entrada principal de los edificios donde funcionen entidades públicas nacionales (...)".

En este mismo sentido, con la expedición del Decreto 1967 de 1991, la Ley 198 de 1995 y el Acuerdo No. PSAA16- 10559, la entidad en su calidad de órgano público le es imprescindible atender las disposiciones que regulan la utilización de los símbolos patrios y en tal virtud, contar con los elementos patrióticos necesarios que enaltezcan la institución y su misionalidad, para llevar a cabo gestiones propias de la actividad Nacional y protocolarias, administrativas o académicas. Es por esto, que las oficinas y despachos judiciales del Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, requieren adquirir astas y banderas para uso en el interior de los despachos, así como para el uso en la parte exterior de los edificios.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la creación de los nuevos despachos mediante Acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125, PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023 y PCSJA23-12130, PCSJA23-12131 del 29 de diciembre de 2023, se requiere adquirir banderas y astas para cada uno de estos despachos conforme las siguientes características:

1. 17 Bandera de Colombia para interior con escudo de 120 cm \* 180cm
2. 17 Asta y base en madera de 2 mt de altura.

Ante la situación manifiesta y la necesidad de compra, se hace oportuno realizar la verificación de que los bienes requeridos se encuentren disponibles dentro del catálogo de productos y servicios ofrecidos en el portal de Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual, evidenciando que a la fecha de la consulta aparece un único proveedor con productos acordes con las características señaladas anteriormente.



En consecuencia, y al estar la adquisición que se pretende realizar, compuesta por productos de características técnicas uniformes, se adelantará la contratación por la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

### 3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la compra de banderas y astas para los nuevos despachos creados mediante Acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125, PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023 y PCSJA23-12130, PCSJA23-12131 del 29 de diciembre de 2023, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Código - Producto	Nombre - Producto
55121700	Señalización
55121900	Señalizaciones

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

En el marco de la presente compra venta el contratista deberá contemplar los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Bandera de Colombia de medidas 120 cm \* 180 cm
2. Material tela satín doble faz.
3. Bolsillo para suspensión de bandera en asta.
4. Escudo de Colombia bordado.
5. Asta en madera de 2 mt de alto y base de 30 cm \* 30cm.

**NOTA:** El contratista estará obligado a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

**NOTA:** Responder por los daños ocasionados por el manejo inadecuado de las mercancías.

### 3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.



## 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### 3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista/proveedor, corresponden a las estipuladas en las cláusulas correspondientes del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

#### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EI CONTRATISTA**, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. **EI CONTRATISTA** deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. **EI CONTRATISTA** conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

#### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, corresponden a las estipuladas en las cláusulas correspondientes del del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

#### 3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019, el supervisor deberá:

1. Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
2. Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
3. Verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el en proceso de selección a través de los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos



allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.

4. Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
5. Consultar continuamente las Guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia
6. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**NOTA 1:** Para efectos de solicitar una adición o modificación, el supervisor debe tener en cuenta que estas no pueden cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

**NOTA 3:** Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el subproceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar a la Junta de Contratación, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuestal.

**NOTA 4:** El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que la entrega de los bienes cumple con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento; (ii) En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (iii) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (iv) aplicar el protocolo de



entrega y finalización establecido en la orden de compra; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (v) Todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

### 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición de banderas y astas para los nuevos despachos creados, se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

#### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

En principio, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del presente, atendiendo lo consagrado en el artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996; sin embargo, conforme al Acuerdo número PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3 y 4, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia”, en su artículo 4, se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de (100) a (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación no supera los 100 SMMLV y su afectación se realizara a un rubro de funcionamiento, NO se requiere autorización del Consejos Seccionales de la Judicatura.

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, manual de contratación de la Rama Judicial, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993.

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Por lo anterior, la adquisición de banderas y astas para los nuevos despachos creados, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes de Colombia Compra Eficiente.



### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado es de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$11.498.732,00) incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución de la orden de compra.

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

NÚMERO	VALOR CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UE	VALOR DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO
10024	\$12.000.000,00	05/04/2024	A-02-02-01-002-007 Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	Compra de banderas y astas para los nuevos despachos creados	27-01-08-017	\$11.498.732,00

#### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente proceso, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

1. Reporte de necesidades presentado por el área de Almacén e Inventarios.

ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA
1	Bandera de Colombia de medidas 120 cm * 180 cm con escudo bordado	17
2	Asta en madera de 2 mt de alto y base de 30 cm * 30cm.	17

2. Valor de los bienes requeridos, conforme Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cúcuta - Norte de Santander

GSF01-BANDERA COLOMBIA C/ESCUDO BORDADO 1.20X180CM cod:  
900509122 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



MARCA: GENERICO Medida: 1.20 CM x 1.80 CM Material: Tela Satin Doble faz Lleva bolsillo para la suspensión de la bandera en el asta Escudo: Bordado Uso: Interiores Garantía de 3 meses por defecto de fabrica \*\*Sujeto a disponibilidad de inventario

517.412,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900509122

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 82.612

Valor Ninguno/a  
Ipoconsumo

Valor IVA 82.612

GSF01-ASTA PARA BANDERA EN MADERA 2M CON BASE cod: 900520866

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



MARCA: GENÉRICO REFERENCIA: S/R Material: Madera Medida Asta: 2m Medida Base: 30X30cm Color: Según disponibilidad Soporte: Hasta 400 Gr Tiempo de entrega: 15 días hábiles Garantía de 3 meses por defectos de fabricación \*Sujeto a disponibilidad de inventario

158.084,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900520866

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 25.384

Valor Ninguno/a  
Ipoconsumo

Valor IVA 25.384

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01-ASTA PARA BANDERA EN MADERA 2M CON BASE cod: 900520866? [Agregar una revisión](#)



Conforme a lo anterior, el valor del presente proceso se determinó conforme la siguiente información:

ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Bandera de Colombia de medidas 120 cm * 180 cm con escudo bordado	17	\$517.412,00	\$8.796.004,00
2	Asta en madera de 2 mt de alto y base de 30 cm * 30cm.	17	\$158.984,00	\$2.702.728,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$11.498.732,00</b>

#### 3.4.4 Forma de pago del contrato

Además de las contenidas en el Acuerdo Marco Instrumento Gran Almacén. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, pagara al proveedor los bienes suministrados en un único pago, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato, después de la presentación de la factura electrónica causada y aprobada de acuerdo a los requisitos establecidos en el estatuto tributario, Resolución 000042 del 05 de mayo de 2022 de la DIAN y la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información financiera - SIIF Nación del 09 de marzo de 2021, con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento y la constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales y demás exigencias de Ley.

En todo caso el de la Orden de Compra surtida en del presente proceso, queda sujeto a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fije a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, y se realizara de acuerdo a la programación del Plan Anual de Caja (PAC); situación que no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado por el proveedor para el cumplimiento de la Orden de Compra lanzada.

PARAGRAFO 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.

PARAGRAFO 2: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos, de acuerdo con la calidad del proveedor y de acuerdo con las tablas establecidas por Ley, las cuales serán aplicada bajo su propia responsabilidad.

#### 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

##### 3.5.1 Requisitos habilitantes



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cúcuta - Norte de Santander

<b>3.5.1.1 Capacidad jurídica</b>	
N/A	
<b>3.5.1.2 Experiencia</b>	
<b>3.5.1.2.1 Experiencia General</b>	
N/A	
<b>3.5.1.2.2 Experiencia específica del proponente</b>	
N/A	
<b>3.5.1.3 Capacidad financiera</b>	
N/A	
<b>3.5.1.4 Capacidad organizacional</b>	
N/A	
<b>3.5.1.4 Capacidad Técnica</b>	
N/A	
<b>3.5.2 Factores de evaluación</b>	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes de Colombia Compra Eficiente y todos sus lineamientos.	
<b>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</b>	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes de Colombia Compra Eficiente y todos sus lineamientos.	
<b>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO</b>	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes de Colombia Compra Eficiente y todos sus lineamientos.	
<b>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	
N/A	
<b>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</b>	
N/A	
<b>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</b>	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes de Colombia Compra Eficiente y todos sus lineamientos.	
<b>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>	
Nombre	Martha Ruth Devia Cadena



No. Cédula	
Cargo	Coordinadora de Almacén e Inventarios
Dependencia	Área Administrativa
<b>3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)</b>	
<b>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</b>	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	
No. Cédula	
Cargo	
Dependencia	
<b>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
Plazo de ejecución	Treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la orden de compra.
Lugar de ejecución	Las descritas en el objeto del contrato
Liquidación del Contrato	La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes de Colombia Compra Eficiente y todos sus lineamientos.
<b>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes de Colombia Compra Eficiente y todos sus lineamientos.	
<b>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Ciudad de diligenciamiento	San José de Cúcuta
Fecha de diligenciamiento	11/4/2024
<b>4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN</b> (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	N/A
<b>4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación</b>	
Firma	



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cúcuta - Norte de Santander

Nombre	Martha Ruth Devia Cadena
Cargo	Coordinadora de Almacén e Inventarios
Dependencia	Área Administrativa
4.2 Director de la Unidad o Grupo beneficiaria de la contratación	
Firma	N/A
Nombre	
5. JUNTA SECCIONAL y/o COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	
5.1 Servidor Unidad de Asistencia Legal	
Firma	
Nombre empleado	JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Cargo	Coordinador Área Asistencia Legal
5.2 Servidor Área Logística y Administrativa.	
Firma	
Nombre empleado	ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Cargo	Coordinadora Área Logística y Administrativa
5.3 Servidor Área Financiera	
Firma	
Nombre empleado	MARIA CONCEPCIÓN DURAN CAICEDO
Cargo	Coordinadora Área Financiera
5.4 Servidor Área Logística y Administrativa.	
Firma	(Usuario SECOP II - TVEC)
Nombre empleado	FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ
Cargo	Secretario Técnico
5.5 Servidor Área Logística y Administrativa.	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	

Reunión vía correo electrónico (*Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que dispone la*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cúcuta - Norte de Santander

*administración del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y administrativos en la Rama Judicial).*